



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



“2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres”

USHUAIA, 16 OCT 2015

VISTO: El Expediente Letra TCP-PR N° 209/2015, caratulado: “S/FERIA ANUAL 2015” y Nota Interna N° 2412/15 Letra: T.C.P.- S.C.; y

CONSIDERANDO

Que se ha dictado la Resolución Plenaria N° 238/15, por la cual se establece el período de FERIA Anual –Año 2015/2016- a partir del día lunes 21 de Diciembre de 2015 y hasta el día viernes 29 de Enero de 2016, ambas fechas inclusive, disponiendo además que el servicio de feria, deberá cubrirse con un mínimo de 25% de personal del área respectiva, como así también, que dicha pauta mínima de personal, deberá mantenerse en todo el período en el cual corresponde autorizar el goce de las licencias anuales comprendido entre el 05 de Octubre del presente año y hasta el 29 de Abril del año subsiguiente, y los que corresponden autorizar hasta el 30 de Junio del año subsiguiente, por haber permanecido en servicio en feria.

Que por Nota del Visto, el Auditor Fiscal A/C de la Secretaría Contable C.P. Rafael CHORÉN, eleva el cronograma de feria coordinado para el personal dependiente de la Secretaría Contable.

Que ha tomado intervención el Vocal de Auditoría C.P.N. Hugo Sebastián PANI, autorizando sin objeciones dicho cronograma.

Que atento las fechas de inicio de la primer fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2015, solicitadas por los agentes Laura Mercedes CANGIANI, Legajo N° 130 y Miguel Angel SAUCEDO, Legajo N° 151, corresponde la emisión del presente acto administrativo autorizando el

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”

usufructo de las mismas, desde el 19/10/2015 hasta el 25/10/15, ambas fechas inclusive y desde el 26/10/2015 hasta el 08/11/2015, ambas fechas inclusive, respectivamente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 15º, inc. f) de la Ley Provincial N° 50 y modificatorias.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

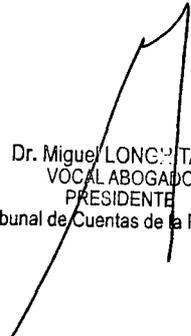
ARTÍCULO 1º.- Autorizar el usufructo de la Licencia Anual Ordinaria Año 2015 a la agente Laura Mercedes CANGIANI, Legajo N° 130, desde el 19/10/2015 hasta el 25/10/2015, ambas fechas inclusive. Ello de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar el usufructo de la Licencia Anual Ordinaria Año 2015 al agente Miguel Angel SAUCEDO, Legajo N° 151, desde el 26/10/2015 hasta el 08/11/2015, ambas fechas inclusive. Ello de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, notificar a los agentes. Dar intervención a la Dirección de Administración. Comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 540 - /2015.

TCP
Confecionó CG
Controló 
Corrigió 


Dr. Miguel LONGCHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia